



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 04

**REF:** SE APRUEBA LA DIETA MENSUAL QUE TENDRÁN DERECHO A PERCIBIR LOS SEÑORES CONCEJALES DURANTE EL AÑO 2020.

**PUERTO WILLIAMS; 03 ENE 2020**

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez.
- El Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 31/12/2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020;

### CONSIDERANDO:

- Que, conforme a la materia de discusión, por parte del Concejo; se toma en consideración la proposición de los Concejales quienes solicitan el pago de 15,6 UTM;
- El Acuerdo N° 04 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Extraordinaria N° 01, de fecha 02 de enero del año 2020;
- El Certificado N° 05, de fecha 03/01/2020 de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo que señala que la dieta mensual que tendrán derecho a percibir los señores concejales durante el año 2020 (artículo 88 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades) sea de 15,6 UTM, mensuales.

### **DECRETO :**

**1º APRUÉBASE**, que la dieta mensual que tendrán derecho a percibir los señores concejales durante el año 2020 (artículo 88 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades) será de 15,6 UTM, mensuales.

**2º IMPÚTESE**, el gasto que genere la Dieta Mensual de los Concejales año 2020, debe imputarse a la cuenta presupuestaria 21.04.003.001.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / POG / SP /sp  
Distribución:

1. Concejales
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Secretaría Municipal
4. Control
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Alcaldía
7. Oficina de Partes.

ALCALDE  
JALME FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE